



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

032

RESOLUCIÓN -DE-MP- -2013

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Vista: Para resolver sobre la Solicitud de Readecuación del Plan de Manejo N° BP-JO-08-25-96-II, presentada en fecha veintitrés de mayo del año dos mil doce, por el Abogado FERNANDO VARGAS, quien actúa en su condición de apoderado legal de los Señores **JOSE ANTONIO DIAZ, BLAS DE JESUS HERNANDEZ, SANTOS ALIRIO FUNEZ, ALEJANDRINA DIAZ SALGADO, JORGE DAVID MOYA Y ANGEL ROBERTO DIAZ.**

CONSIDERANDO: Que obra al expediente **ICF-575-12** la solicitud de Readecuación del Plan de Manejo Forestal N° **BP-JO-08-25-96-II**, jurisdicción del municipio de Juticalpa, departamento de Olancho, presentada por el Abogado Fernando Vargas, en fecha veintitrés de mayo del año dos mil doce, actuando en su condición de apoderado legal de los Señores **JOSE ANTONIO DIAZ, BLAS DE JESUS HERNANDEZ, SANTOS ALIRIO FUNEZ, ALEJANDRINA DIAZ SALGADO, JORGE DAVID MOYA Y ANGEL ROBERTO DIAZ.**

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de merito, certificaciones integras del Registro de La Propiedad, asiento inscrito bajo numero **52,30,50,72,85** del tomo **91,140,33,347,IV**, donde consta que sus representados son dueños de 908.8937 hectáreas, de terreno en el sitio El Junquillo, del Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho.

CONSIDERANDO: En fecha ocho de febrero del año dos mil trece, el Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF), emitió dictamen CIPF-0040-2013, en el que se señala entre otros, que el área solicitada presenta traslape de 2.35 hectáreas con Plan de Manejo El Junquillo registro BP-J2-008-96 aprobado para el periodo 1995-1999 y 1.28 hectáreas con el Plan de Manejo San Antonio de Horcones La Chorrera, registro BP-J2-029-1994-II, aprobado para el periodo 1999-2003.

CONSIDERANDO: Que en relación a lo dictaminado por el CIPF, la Secretaria General remitió el expediente de merito a la Región Forestal de Olancho a fin de que emitiera el Dictamen Técnico correspondiente, si en el campo existía o no el traslape señalado.

CONSIDERANDO: Que al respecto la Oficina Local de Juticalpa, emitió Dictamen Técnico, mismo que corre a folio doscientos diecinueve (219), el cual concluye que **NO HAY TRASLAPE**, en el terreno entre el Plan de Manejo Forestal BP-JO-08-25-96-II y los Planes de Manejo BP-2-008-96- y BP-J2-029-1994-II, por lo que recomienda hacer las correcciones pertinentes ya que en el campo se pudo corroborar que no hay traslape.





POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 14, 17, 200 y 204 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto No.98-2007); artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 4, 5 y 6 de la Ley De Simplificación Administrativa.

RESUELVE

1. Que se ponga en conocimiento al Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) para que proceda Actualizar su base de datos en relación al Área de los Planes de Manejo BP-J2-.008-96 y BP-J2-029-1994-II, ya que en campo no existe el traslape con el área solicitada para la No Objeción en el sitio "El Junquillo", ubicado en el Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho.
2. Que se continúe con el tramite de Readecuación del Plan de Manejo N° BP-JO-08-25-96-II, presentada por el Abogado Fernando Vargas, en fecha veintitrés de mayo del año dos mil doce, actuando en su condición de apoderado legal de los Señores **JOSE ANTONIO DIAZ, BLAS DE JESUS HERNANDEZ, SANTOS ALIRIO FUNEZ, ALEJANDRINA DIAZ SALGADO, JORGE DAVID MOYA Y ANGEL ROBERTO DIAZ.**

Jose Idalberto
DIRECCION EJECUTIVA

Roberto
SECRETARIA GENERAL

